



Ante numerosas denuncias de cobros indebidos
DEFENSOR DEL PUEBLO RECOMENDÓ QUE SE DIFUNDA
INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS Y PERÍODOS
DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL FONAVI
Nota de Prensa N°021/ODC/DP/2012

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, invocó hoy al Ministerio de Economía que promueva una mayor difusión de información acerca de los mecanismos y los períodos comprendidos para el registro de los ciudadanos que accederán a los recursos provenientes del Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi), en atención a las aportaciones efectuadas en su momento.

Vega invocó a los ciudadanos –que son parte de este proceso– a no dejarse engañar por personas inescrupulosas que están exigiendo el pago de dinero para incorporarlos a un presunto ‘padrón de beneficiarios’, el cual carecerá de validez para la Comisión.

El Decreto Supremo N° 006–2012–EF, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 13 de enero del 2012, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron a engrosarlo con sus cuotas, señala que todos los procedimientos administrativos que se gestionen ante la Comisión Ad–Hoc –los establecidos y otros que se deriven– son gratuitos. La gratuidad incluye la consulta de la historia laboral en el Sifonavia, así como el uso de los formatos establecidos.

Vega subrayó que el proceso de inscripción que se utilizará para incorporarse al padrón de beneficiarios no ha empezado aún, toda vez que se requiere la designación de la Secretaria Técnica, por parte de la Comisión Ad–Hoc, que elaborará y propondrá el procedimiento de presentación del formulario de la Ley N° 29625, situación que aún no se ha producido.

Finalmente, el funcionario exhortó a las autoridades del Ministerio Público a que, por intermedio de la Fiscalía de Prevención del Delito –conforme a sus atribuciones–, efectúe las diligencias pertinentes para verificar si los cobros que se están exigiendo por parte de terceros y asociaciones constituyen infracciones de índole penal.

Lima, 18 de enero del 2012.

Oficina de Prensa e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407
www.defensoria.gob.pe